

INSTITUTO DE NEGOCIACIONES AGRÍCOLAS INTERNACIONALES

Av. Corrientes 119 – 4º Piso - (1043) Capital Federal
 T.E.: 4312-1092 ó 4312-2000/9 int. 3501/3
 E-mail: inai@inai.org.ar
 Web: <http://www.inai.org.ar/>

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES
Boletín N° 25

↑ Positivo o avance en la negociación ↓ Negativo o retroceso en la negociación = Neutro o sin avances en la negociación ↑↓ Avances y retrocesos

	NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE
O M C	<p>ESTADO DE LA NEGOCIACIÓN</p> <p>↑</p>	<p>Reintento de retomar las negociaciones. Entre el 22 y 26 de marzo se reanudaron las reuniones dentro del Comité de Agricultura, constituyendo el relanzamiento formal de las negociaciones en materia agrícola dentro de la Ronda de Doha. El nuevo presidente del Comité, Timothy Groser (Nueva Zelanda), consideró que espera alcanzar para fines de julio un acuerdo marco, es decir un acuerdo conceptual de cómo se realizará la negociación, para ir incluyendo los porcentajes de reducción de las protecciones luego en etapas posteriores. Groser dijo que por su participación en las reuniones con las diferentes delegaciones durante la cesión del Comité de Agricultura observó un clima positivo para continuar con las negociaciones y que el tema más difícil de negociar es acceso a mercados.</p> <p>En este tema EE.UU. consideró que bajo la formula mixta que se baraja para reducir los aranceles, el porcentaje de líneas arancelarias que se podrían reducir con la fórmula de la Ronda Uruguay no debería pasar el 2 o 3% del total de las posiciones arancelarias para la agricultura. Esta posición no gustó al G-10 (grupo altamente proteccionista) liderado por Suiza ni a la UE que expresó que está pensando en un porcentaje de partidas arancelarias de dos dígitos.</p> <p>En materia de ayuda interna, EE.UU. consideró que estaría dispuesto a reducir los subsidios a la producción si los países en desarrollo reducen los aranceles.</p> <p>Durante la reunión se observó un mayor protagonismo del Grupo Cairns que del G-20. Dentro del G-20, a su vez, se observaron posiciones divididas: cuando el G-20 era liderado por India, la posición era más proteccionista y cuando lo era por Brasil la posición se acercaba a la del Grupo Cairns.</p> <p>La recuperación de liderazgo del Grupo Cairns y el menor perfil jugado por el G-20 resultó en una fuerte voz en favor de la liberalización comercial y una menor demanda a favor de un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo en los debates del Comité.</p> <p>Están programadas 4 reuniones de aquí a mediados de año. Una en abril (22 al 23), dos en junio (2-4 y 23-25) y otra en julio (14 al 16).</p>

<p style="text-align: center;">ALCA ↓</p>	<p>Se postergó por tiempo indeterminado la reunión de vice ministros que se iba a realizar en un primer momento entre el 18 y 19 de marzo y que posteriormente se había postergado para el 22 y 23 de abril. En dicha reunión se debería acordar el contenido del “conjunto común” que regiría para los 34 países y que luego podría ser profundizado en algunos aspectos mediante acuerdos bilaterales o sub-regionales.</p> <p>En el mes de marzo se realizaron varias reuniones con algunos de los países del hemisferio no lográndose acuerdo alguno. La última se realizó entre el 1º y 2 de abril entre los países del MERCOSUR, EE.UU., Canadá, Chile, Ecuador y México, en Buenos Aires.</p> <p>Según el representante comercial de EE.UU., Peter Allgeier, el plazo de 1º de enero de 2005 se podría mantener como fecha de entrada en vigencia de algún tipo de acuerdo continental, aunque sea bajando el nivel de ambiciones. Por otro lado desde la Cancillería argentina el Ministro Rafael Bielsa y el Secretario Martín Redrado consideran muy poco probable que se respete dicha fecha.</p> <p>Los puntos más conflictivos son acceso a mercados para bienes, servicios, agricultura, propiedad intelectual y derechos antidumping. Recordemos que la última reunión de vice ministros se realizó entre los días 3 al 6 de febrero de 2004 en México sin llegar a acordarse el contenido del “conjunto común”. La falta de un acuerdo se debió principalmente a la cuestión agrícola. EE.UU. estaba dispuesto a eliminar los subsidios a la exportación directos dentro del ALCA pero no así los subsidios a la exportación indirectos como son los seguros, créditos y garantías de seguros de créditos a la exportación. Adicionalmente no estaba dispuesto a establecer mecanismos de compensación por la utilización de subsidios a la producción. EE.UU. en cambio ofrecía la posibilidad de utilizar salvaguardias especiales (este mecanismo consistiría en la posibilidad de incrementar los aranceles bajo determinadas circunstancias que se debían negociar). El MERCOSUR rechaza esa posibilidad y demanda la eliminación de los subsidios a la exportación y los mecanismos de efecto equivalente (créditos, seguros, etc), como así también el establecimiento de mecanismos de neutralización de subsidios a la producción. Por otro lado, EE.UU. y el grupo de países que ya tiene un acuerdo de libre comercio con EE.UU. (G-14) quieren negociar solo lo sustancial del comercio y no el universo arancelario como lo propone el MERCOSUR.</p> <p>Para más información sobre el transcurso de las negociaciones en el pasado ver Boletines anteriores del INAI.</p>
<p style="text-align: center;">MERCOSUR-UE ↑</p>	<p>Entre el 8 y el 12 de marzo se llevó a cabo en Buenos Aires el XII Comité de Negociaciones Birregionales (CNB). Según un informe de la Cancillería argentina las negociaciones retomaron las discusiones en el ámbito político, comercial y de cooperación.</p> <p>Las Partes reafirmaron su compromiso de presentar ofertas mejoradas en bienes, servicios, inversiones y compras gubernamentales el 15 de abril próximo.</p> <p>En materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, se definieron qué aspectos del acuerdo tendrían tratamiento bilateral y cuales biregional. Recordemos que hasta noviembre pasado estaba consensuado entre las Partes que las negociaciones iban a ser bilaterales, es decir, Argentina-UE, Brasil-UE, etc. Sin embargo, en la reunión del XI CNB de diciembre se conoció que la UE ya no estaría dispuesta a negociar con cada uno de los países del MERCOSUR sino que quería un acuerdo sanitario único con el MERCOSUR. Sin duda esto dificulta la negociación dado que dicho acuerdo único no tiene por ahora su correlato intra MERCOSUR.</p> <p>Por otro lado, en materia de acceso a mercados para productos agrícolas continuaron las conversaciones sobre la forma en que se implementaría la apertura de cuotas para productos hoy excluidos de la negociación como son los cereales, harinas de cereales, carnes, lácteos, entre otros productos del agro.</p> <p>Adicionalmente, parece estar consensuada la idea de hacer una negociación en dos etapas. Es decir, en una primera etapa las partes darían algunas concesiones en los temas sensibles pero luego en una segunda etapa, dependiendo de los resultados obtenidos en la Ronda de Doha de la OMC, se seguiría profundizando lo negociado en los temas sensibles. La propuesta de la UE es que si ella hizo una concesión importante en OMC no ampliará las concesiones para el MERCOSUR en la negociación MERCOSUR – UE en la segunda etapa. En cambio, si en OMC no se alcanzó el límite de lo que podía dar es posible avanzar con el MERCOSUR en una profundización en los temas sensibles como es el comercio de productos agrícolas.</p> <p>El próximo CNB tendrá lugar en Bruselas entre el 3 y 7 de mayo próximo. El cronograma de trabajo continuará con otras dos reuniones más del CNB (junio y julio) y culminará en octubre con la Reunión Ministerial de los negociadores comerciales.</p>

<p>MERCOSUR – SUDÁFRICA (SACU) = =</p>	<p>Está prevista para el 16 de abril una reunión negociadora entre las Partes en Pretoria, Sudáfrica. Cabe recordar que en junio del año pasado Sudáfrica notificó al MERCOSUR su intención de incluir en la negociación a todos los países que conforman la Unión Aduanera de África del Sur (más conocida por SACU por sus siglas en inglés). Dicha unión está conformada por 5 países: Sudáfrica, Lesotho, Botswana, Namibia y Swazilandia. El MERCOSUR aceptó el pedido de Sudáfrica. El objetivo, que orienta las tratativas, es la conformación de un área de preferencias económicas. Se trata de una modalidad de integración, autorizada para los países en desarrollo desde la Ronda Tokio del GATT, que no implica la necesidad de liberalizar en lo sustancial el comercio entre los países miembros del esquema, como se requiere, en cambio, a las zonas de libre comercio.</p>
<p>MERCOSUR – PERÚ = =</p>	<p>Sin cambios. Aún no comenzó a regir el acuerdo de libre comercio entre MERCOSUR y Perú firmado el 25 de agosto de 2003 en Lima, a razón de que aún quedan pendientes algunos aspectos de la negociación entre Perú y Uruguay. La negociación de las listas de desgravación arancelaria de Brasil, Argentina y Paraguay se terminó en diciembre pasado. Una vez que Perú y Uruguay terminen la negociación de las listas de desgravación arancelaria, solo resta la notificación, por parte de cada país, del acuerdo alcanzado con sus respectivos anexos para su protocolización y puesta en vigencia lo cual debe realizarse conjuntamente con todos los países involucrados en la negociación. Se estima que el nuevo acuerdo comenzará a regir antes de mediados de este año. Mientras tanto ha sido prorrogada la vigencia hasta el 30 de junio de este año del Acuerdo de Complementación Económica 48, firmado entre Argentina y los países de la CAN años anteriores en el marco de la ALADI. Con el acuerdo de libre comercio los aranceles de los productos de interés de los complejos cerealero y oleaginoso se desagravarían en 15 años (sin contar el arancel que surge de las Franjas de Precios que seguiría vigente) comenzando con un porcentaje inicial de preferencia del 10% y que alcanzará el 100% en el año 2019 de comenzar a regir este año el acuerdo con Perú.</p>
<p>MERCOSUR – COLOMBIA, VENEZUELA Y ECUADOR ↑</p>	<p>El 2 de abril se terminaron las negociaciones entre Colombia, Ecuador y Venezuela y los países del MERCOSUR. El acuerdo comenzaría a regir el 1 de julio de este año. Las negociaciones terminaron tras 8 reuniones negociadoras entre las Partes desde la firma del acuerdo marco en diciembre de 2002. Entre el 26 y 30 de abril se realizará una reunión en Lima para presentar las listas de desgravación arancelarias consolidadas que se terminaron de negociar el 2 de abril. Una vez realizado este trámite los países involucrados en la negociación deberán presentar el acuerdo y sus anexos a la ALADI para su protocolización y puesta en vigencia. Recordemos que el 15 de diciembre pasado ya se había firmado el Acuerdo de Complementación Económica N° 59 pero quedaban pendientes aún temas como reglas de origen y listas de desgravación arancelaria. Como resultado del acuerdo alcanzado Ecuador, Colombia y Venezuela desgravarán su arancel para la mayoría de los productos de los complejos CERyOL en un periodo de entre 12 y 15 años. Recordemos que actualmente el arancel para los productos exportados por la Argentina de los complejos CERyOL es de entre 15 y 20% (sin contar los gravámenes que resultan del sistema de franjas de precios que no serán eliminados).</p>
<p>MERCOSUR-INDIA = =</p>	<p>Entre el 1 y el 3 de marzo se reunieron en Buenos Aires las delegaciones del MERCOSUR y la India para continuar definiendo los detalles del Acuerdo firmado el 25 de enero en Nueva Delhi. El acuerdo busca intercambiar preferencias arancelarias fijas. En la reunión se intercambiaron ofertas de pedidos para la reducción arancelaria de 192 productos sobre los cuales se espera obtener una reducción arancelaria mutua. En materia de los complejos cerealero y oleaginoso ya se pidieron mejoras arancelarias para maíz, harina de trigo y aceite de soja en bruto. Posteriormente se irán incorporando otros productos a la negociación. En abril se terminaría de negociar todo lo relacionado con reglas (salvaguardia, solución de controversias y reglas de origen). Recordemos que el acuerdo firmado en febrero es un compromiso a negociar 1) preferencias arancelarias para un número fijo de productos que se materializarán en los Anexos I y II del acuerdo; 2) reglas de origen, que se describirán en el Anexo III; 3) cláusulas de salvaguardias preferenciales para los productos objeto de preferencias, que se detallará en el Anexo IV; y 4) un sistema de solución de controversias, que se desarrollará en el Anexo V. En la reunión de marzo se trabajó en estos aspectos. En términos de trato nacional, valoración aduanera, medidas de salvaguardia, medidas antidumping y compensatorias, barreras técnicas</p>

	<p>al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias se acordó que se siguiera aplicando en el comercio entre las Partes lo establecido en el GATT de 1994 y los Acuerdos de la Ronda Uruguay.</p> <p>En relación con la fecha de entrada en vigor, solo se menciona que “entrará en vigor a los treinta días contados a partir de que las Partes Signatarias hayan notificado formalmente, a través de los canales diplomáticos, el haber completado con los trámites internos necesarios a tal efecto.”. Por otro lado se esperan suscribir los anexos mencionados en la reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre Presidencial prevista para los días 5 y 6 de julio de 2004.</p> <p>En mayo habrá un <i>impasse</i> en la negociación con motivo de las elecciones en la India. Se espera retomar la negociación en julio para poder cerrar el acuerdo en la cumbre del MERCOSUR que se realizará en julio próximo.</p> <p>Para más información sobre la evolución de las negociaciones con la India en el pasado ver Boletines anteriores del INAI.</p>
--	--

OTROS TEMAS: ESTADO DE SITUACIÓN	
<p>PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD EN BIOTECNOLOGÍA (PSB)</p> <p>↑</p>	<p>La SAGPyA y la Cancillería convocaron a una reunión el día 17 de marzo de 2004 con el objetivo de informar sobre los resultados y conclusiones de la Primera Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, llevada a cabo en Kuala Lumpur (Malasia) entre el 23 y 27 de febrero.</p> <p>Como ya adelantamos en el boletín anterior, el único exportador significativo que participó en calidad de Parte, es decir con derecho a voto en las resoluciones, fuera de UE, fue Brasil quien habría cumplido un rol protagónico, junto con México y Japón, en evitar el avance de reglamentaciones ambiguas. Argentina, que no es ratificante del PSB, participó en calidad de “observador”.</p> <p>Un funcionario expresó que parecería haberse diluido el clima de confrontación previo entre importadores y exportadores. Esto se debería a que algunas Partes tenderían a amenguar las exigencias debido a que prevén su participación en los mercados internacionales ya no como importadores sino como exportadores (como Colombia y Perú) y otros se estarían dando cuenta de la insuficiencia de sus medios para satisfacer las obligaciones contraídas con la ratificación del PSB (México, Brasil, países africanos).</p> <p>Entre otras resoluciones, en dicha reunión se delinearon, los requisitos del etiquetado de commodities. Según se resolvió, los cargamentos que contengan organismos vivos modificados (OVMs) destinados para uso directo como alimentación humana o animal o para su procesamiento (según el lenguaje del PSB) deberán identificar al contenido del embarque como “puede contener OVMs”. La documentación que acompañe al embarque debe indicar el punto de contacto: importador, exportador u otra autoridad correspondiente. Los mencionados requisitos podrán constar en la factura comercial o en otra documentación que acompañe al embarque. El “<i>puede contener...</i>” se complementaria instando a las partes a incluir información sobre el nombre común, científico y/o comercial del OVM y el evento de transformación o, cuando estuviese disponible, el identificador único. La funcionaria expositora expresó que se encuentra avanzada la propuesta de exigir identificadores únicos, siendo el de la OCDE el único modelo difundido mundialmente. La conclusión general fue que se había “<i>ganado tiempo</i>” pero que inexorablemente en aproximadamente un año y medio habría requisitos adicionales a los mencionados.</p> <p>En conclusión, no se avanzó sustancialmente respecto de los requisitos ya establecidos en el PSB para el etiquetado de OVMs por desacuerdo entre las Partes del PSB. Será el grupo de trabajo quien deba desarrollar la reglamentación específica, lo que se pondrá a consideración de las Partes.</p> <p>Por otro lado, 89 países ratificaron el PSB y son Parte del mismo, por lo que las exportaciones de commodities OVMs a dichos destinos deberán cumplir con los mencionados requisitos del PSB.</p>

<p>UE-OGMs: nuevos reglamentos sobre etiquetado y trazabilidad</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Los nuevos reglamentos sobre etiquetado y trazabilidad (1829 y 1830) entrarán en vigor el 18 del corriente, sin embargo existen aún fuertes dudas de cómo podrán ser llevados a la práctica. En primer lugar se debe aclarar que los reglamentos son un instrumento legal comunitario que, a diferencia de las directivas, no requieren que los Estados Miembros traspongan a la legislación nacional sus contenidos. Ahora bien, a pesar de tener plena vigencia con independencia de lo que hagan los Estados Miembros, serán sus autoridades las que los hagan cumplir y, en este sentido, existen dudas de cómo serán efectivamente ejecutados.</p> <p>En tanto, la Comisión Europea no ha publicado aún las orientaciones que, según estaba previsto, deberían haber aclarado las dudas pendientes sobre su aplicación. Por ejemplo, no se sabe aún cómo serán realizados los controles del umbral del 0.9 % en productos derivados de OGMs (muchos de los cuales no conservan trazas de tal modificación). Muchos observadores coinciden en señalar que los reglamentos, adoptados en septiembre del año pasado, constituyen un acuerdo político antes que una resolución técnica. Por tanto, sus primeros meses de aplicación serán los que definan cuanto de ellos puede llegar a ser cumplido. En nuestra página hemos publicado dos notas aclaratorias que describen el contenido de los nuevos reglamentos. Para más información ver www.inai.org.ar/novedades.htm.</p> <p>En referencia a la Moratoria en la aprobación de eventos parecerían estar dadas las condiciones para que sean aprobados nuevos eventos, según hemos señalado en anteriores Boletines</p> <p>Por otro lado, La Unión Europea dictó nuevas normas para la implementación del Reglamento 1829/2003 sobre la aprobación de alimentos y piensos modificados genéticamente. La nueva normativa clarifica los requisitos que deberán presentar quienes estén interesados en presentar nuevas solicitudes o adaptar solicitudes previas, presentadas según las normas anteriores, para aprobar nuevos eventos para ser utilizados como alimentos o piensos en la Unión Europea a partir del 18 abril próximo. Asimismo provee qué información deberá suministrarse para notificar a la Comisión los productos que actualmente están en el mercado, y cuya autorización especial no era necesaria con anterioridad al 18 de abril de 2004. El plazo para presentar esta nueva información finaliza el 18 de Octubre.</p> <p>También prevé la confección de una lista por la Comisión, antes del 18 de abril, de eventos no aprobados pero que tengan un dictamen favorable de la Autoridad Europea de Sanidad Alimentaria (AESAs), que podrán estar presentes en hasta un 0,5% en los embarques convencionales o de otros OGMs autorizados.</p>
<p>BRASIL OGMs</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>En el mes de abril comenzará a aplicarse el reglamento sobre etiquetado de los productos transgénicos. Así, de ahora en más, los alimentos para consumo humano o animal que sean producidos con OGMs deberán llevar una etiqueta con una T negra en fondo amarillo (similar a las advertencias viales). Se prevén fuertes multas para los casos de fraude que pueden ascender a 3 millones de Reales e involucrar el retiro del producto del mercado.</p> <p>Este mismo ministro protagonizó en el mes de marzo una polémica que lo enfrentó con el gobernador del Estado de Paraná, Roberto Requiao quien había impulsado la declaración de su Estado como “libre de OGMs”, afectando también a su puerto de Paranagua que es la salida natural de la soja de Río Grande do Sul, donde se concentra la mayor cantidad de Soja GM. Como respuesta a la franca oposición del Ministro de agricultura, el gobernador Requiao lo acusó de ser “personero de Monsanto” y de actuar como su lobbista. Para sorpresa del ministro tal acusación tuvo que ser desmentida por él mismo ya que ningún miembro del gobierno salió en su defensa. Además, el presidente Lula prometió al gobernador (que pertenece al PMDB, un apoyo clave del gobierno del PT) respetar la decisión estadual y se acordó que los cargamentos de soja GM se canalicen a través de otros puertos en el Estado de Santa Catarina.</p> <p>En tanto, la <i>Confederação Nacional de Agricultura</i> reveló una encuesta según la cual el 79 % de los productores se encuentra a favor de la adopción de la Soja GM, mientras que, por su parte, el restante 21% apoya su prohibición.</p>
<p>CHINA: BARRERAS AL COMERCIO. INFORME DEL USTR.</p>	<p>El USTR publicó su informe anual 2004 sobre las barreras al comercio en diferentes países durante el año anterior, en este caso nos referiremos a las correspondientes a China.</p> <p>El informe reitera, en materia de productos agrícolas, algunas irregularidades observadas en años anteriores: la imprevisibilidad de las regulaciones sobre biotecnología, las referidas a la administración de los contingentes arancelarios, aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias y los subsidios a las exportaciones de maíz.</p>

	<p>Respecto de las regulaciones sobre biotecnología acentúa la imprevisibilidad de las normas de etiquetado de commodities genéticamente modificados que, estando vigentes desde 2001, no se aplican o se aplican esporádicamente. En otro orden, se insiste con la aplicación de subvenciones a las exportaciones de maíz, aunque reiteran que es difícil su cálculo debido a la falta de transparencia de los procedimientos de exportación.</p> <p>Se destaca que las nuevas regulaciones sobre administración de cuotas, a partir de enero de 2004, solucionarían varios de los problemas detectados como ciertos requisitos para las licencias, la imposibilidad de determinar los beneficiarios de las adjudicaciones y la eliminación de la adjudicación “dividida” de la cuota (es decir, una parte de la cuota es general y otra parte se adjudica exclusivamente bajo la condición del producto importado sea procesado).</p>
<p>UE: REFORMA DE LA PAC</p> <p>↑</p>	<p>Concluyeron las negociaciones, en el marco del Consejo de Ministros, sobre las reglas que regirán la aplicación de las “econcondicionalidades” cuyo cumplimiento será obligatorio para quienes reciban el Pago Único por Explotación (piedra angular de la PAC reformada). La aprobación definitiva de estas reglas, que según se espera se daría a mediados del mes, iniciará el proceso de cambio hacia una PAC basada en ayudas desacopladas que estarán sujetas al respeto de reglas de carácter ambiental y de bienestar animal.</p>
<p>RECLAMOS EN LA OMC: PRODUCTOS AGRÍCOLAS</p> <p>↑</p>	<p>Unión Europea – Subvenciones a la exportación de azúcar. Las Partes, Brazil y la UE emitieron sus primeros papeles de posición y presentaron sus quejas y defensas, respectivamente, de forma oral. La próxima audiencia oral se desarrollaría la semana del 10 al 14 de mayo.. Brazil argumenta que las subvenciones a las exportaciones del azúcar “Tipo C” viola los compromisos asumidos por la Unión Europea para este tipo de medidas en el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.</p> <p>Estados Unidos – Subvenciones al Algodón. Luego de su reticencia inicial, Estados Unidos brindo mayor información sobre el nivel de apoyo interno que reciben y recibieron históricamente sus productores de algodón, en el marco de desarrollo del procedimiento ante el Grupo Especial del Órgano de Solución de Controversias de la OMC. (OSD). Brasil alega que las medidas de ayuda interna aplicadas por Estados Unidos a la producción de algodón disminuye sustancialmente los precios de este producto en el mercado mundial, causándole perjuicio grave a sus productores. Para Argentina este caso puede prestar importante jurisprudencia acerca de las pautas de legalidad de determinados subsidios agrícolas en la OMC.</p> <p>México-Jarabe de maíz. Estados Unidos solicitó consultas a México, con miras a ingresar en una controversia comercial en la Organización Mundial de Comercio debido a que <i>México impuso un impuesto adicional a sus productores de bebidas si utilizaban jarabe de maíz como edulcorante en vez de azúcar</i>. Estados Unidos considera a esta medida como proteccionista, favoreciendo a la industria azucarera local y perjudicando a la cadena del maíz norteamericana.</p> <p>Unión Europea – Preferencias arancelarias a los PEDs. El 7 de abril el Órgano de Apelación de la OMC emitió su informe respecto de las preferencias unilaterales aplicadas por la Unión Europea a determinados PEDs en el plan para luchar contra los cultivos ilícitos dentro del Sistema Generalizado de Preferencias.</p> <p>El órgano de Apelación confirmó la ilegalidad de la mencionada medida, esgrimiendo que el otorgamiento de preferencias unilaterales por parte de los PD debían aplicarse sin discriminación a todos los PEDs. La India consideró que dicho régimen constituía una discriminación injustificada respecto de los restantes PEDs y por lo tanto era ilegal en el marco de la OMC. Este pronunciamiento podría avalar el cuestionamiento de otros esquemas de preferencias similares como el que EE.UU. otorga a los países de la CAN.</p> <p>Canadá – Medidas que afectan la comercialización de trigo. Finalmente el Grupo especial dio a conocer el informe final sobre el reclamo de Estados Unidos para que se consideren ilegales las prácticas de la Canadian Wheat Board y el régimen de distribución de trigo en Canadá. El tribunal consideró que la empresa estatal canadiense se ajustaba a los requisitos exigidos por los acuerdos de la OMC para este tipo de entes. Sin embargo, determinadas prácticas de distribución fueron consideradas ilegales, y deberán ser removidas por Canadá. Recordamos que Estados Unidos sostuvo que el trigo que exporta a Canadá recibe un trato discriminatorio en el almacenaje y el transporte ferroviario de sus productos en Canadá, sosteniendo también que el Canadian Wheat Board no cumplía con las pautas comerciales establecidas en el GATT.</p>

